



NOMBRE: DELSY YULISA PEREZ DE LEON

CARRERA: DERECHO

MATERIA: TRATADOS Y ACUERDOS COMERCIALES

GRADO: 9NO CUATRIMESTRE

GRUPO: "A"

FECHA: 12 DE JUNIO DE 2020

TRABAJO: CUADRO SINÓPTICO

"Negociaciones comerciales internacionales".

Un acuerdo comercial (también conocido como pacto comercial) es un tratado amplio de impuestos, aranceles y comercio que a menudo incluye garantías de inversión.

Se clasifica

Un acuerdo comercial (también conocido como pacto comercial) es un tratado amplio de impuestos, aranceles y comercio que a menudo incluye garantías de inversión.

Un acuerdo comercial se clasifica como bilateral (BTA) cuando se firma entre dos partes, donde cada lado puede ser un país (territorio aduanero), un bloque comercial o un grupo informal de países (o territorios aduaneros)

Un acuerdo comercial firmado entre más de dos lados típicamente vecino o en la misma región se clasifica como multilateral.

Por Etapas de integración económica en todo el mundo: Hay una variedad de acuerdos comerciales; Siendo algunos bastante complejos (Unión Europea), mientras que otros son menos intensivos (Tratado de Libre Comercio de América del Norte). El nivel resultante de integración económica depende del tipo específico de pactos y políticas comerciales adoptados por el bloque comercial

Normalmente, los beneficios y obligaciones de los acuerdos comerciales solo se aplican a sus signatarios.

En el marco de la Organización Mundial del Comercio, se concluyen diferentes tipos de acuerdo

Según las normas de la OMC, estos acuerdos están sujetos a ciertos requisitos como la notificación a la OMC y la reciprocidad general (las preferencias deberían aplicarse igualmente a cada uno de los signatarios del acuerdo) cuando las preferencias unilaterales (algunos de los signatarios obtienen acceso preferencial al mercado de los demás signatarios, sin rebajar sus propias tarifas) solo se permiten en circunstancias excepcionales y como medida temporal